

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 30 de septiembre de 2022

Señor:
Presente.-

Con fecha 30 de septiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 364V-2022-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 0112-2022-DDAIP-FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 09 de septiembre de 2022, con REG N° 2018541 del SGD, mediante el cual el señor Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mag. **JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**, hacer llegar de forma virtual **LOS PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL** de 22 Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera para el Semestre Académico 2022-B.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad" de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180°, inciso 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, correspondiente al Semestre Académico 2022-B, los mismos que se encuentran en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1HvBO8MscmAA45I_ffm8toc1yAuOsYFdR?usp=sharing

DOCENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA HAN ENTREGADO SUS PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL 2022-B

N°	DOCENTES NOMBRADOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	ALARCON VELAZCO PABLO CIRO	DDAIP
2	ALVITES RUESTA WALTER	DDAIP
3	BELLODAS HURTADO MARY DORYS	DDAIP
4	BRIOS AVENDAÑO JUVENCIO HERMENEGILDO	DDAIP
5	CAMPOSANO ANTICONA ABIU DAVID	DDAIP
6	CARDENAS DE PELLÓN GLADYS SARA	DDAIP
7	GARCIA FLORES SEGUNDO AGUSTIN	DDAIP

8	GARCIA TALLEDO ENRIQUE GUSTAVO	DDAIP
9	GOMERO OSTOS NÉSTOR	DDAIP
10	GRANDA LIZANO JULIO MARCELO	DDAIP
11	GUTIERREZ ROMERO GLORIA ALBINA	DDAIP
12	MARILUZ FERNÁNDEZ ARNULFO ANTONIO	DDAIP
13	NIETO FREIRE DOMINGO JAVIER	DDAIP
14	OLIVARES CHOQUE BALDO ANDRÉS	DDAIP
15	PONTE ESCUDERO CARLOS HUMBERTO	DDAIP
16	QUESQUEN FERNANDEZ ROBERTO ORLANDO	DDAIP
17	ROMERO DEXTRE JOSE ANTONIO	DDAIP
18	VALDIVIA ZUTA JUAN	DDAIP

N°	DOCENTES CONTRATADOS A PLAZO DETERMINADO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
01	CORNEJO URBINA RODOLFO MARTÍN	DDAIP
02	LOZANO AYALA SEBASTINA ANGEL	DDAIP
03	RIVASPLATA CRUZ JOSÉ REYNALDO	DDAIP
04	SUPO CASTILLO ENRIQUE ARTURO	DDAIP

2° **ELEVAR**, la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, ORH, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OTIC FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)